



INFORME SECRETARIAL. Mitú - Vaupés, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022), comunicándole al Despacho del Señor Juez que dentro del proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía, el cual fue incoado por TROPICAL FRESS S.A., identificado con el NIT. 804.004.262-8 en contra del Señor DIEGO ALEXANDER GUEVARA ORTIZ, no fue subsanado en término siendo el número de radicación del proceso el **97001-4089-002-2022-00023-00**, provea,

El Secretario,

JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ - VAUPÉS

Auto Interlocutorio Civil N° 190

Mitú, Vaupés, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Referencia proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía N.º **97001-4089-002-2022-00023-00**, seguido por el TROPICAL FRESS S.A., identificado con el NIT. 804.004.262-8 en contra del Señor DIEGO ALEXANDER GUEVARA ORTIZ.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. "Inadmisibilidad y rechazo de plano de la demanda". "(...) El Juez rechaza de plano la demanda cuando no se hubiere presentado en legal forma, el demandante no subsanó la respectiva dentro de los términos legales, venciéndose los términos de 5 días que establece la ley.

Es por lo anterior razón y como quiera que no se subsane en término la presente demanda este despacho dispone:

- 1- RECHAZAR de Plano el presente proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía.
- 2- Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.
- 3- Anótese en los libros radicadores.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA